

Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado "No proliferación", el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 13 de enero de 2021 (véase el anexo).

21-03188 (S) 110321 120321



Anexo

Carta de fecha 13 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Rafael Mariano **Grossi**

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en cuanto a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) sobre la producción de uranio metálico. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde los informes anteriores del Director General[1].

Actividades de I+D sobre la producción de uranio metálico

2. El 12 de enero de 2019, el Irán anunció su intención de diseñar un tipo de combustible mejorado para el reactor de investigación de Teherán (TRR)[2], La información sobre las actividades de I+D relativas a la producción de dicho combustible figuraba en la actualización por el Irán de sus planes generales relacionados con el desarrollo del ciclo del combustible nuclear, comprendidas las actividades planificadas de I+D relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, facilitada al Organismo en virtud del Protocolo Adicional, que el Organismo recibió el 14 de mayo de 2019. Según esa información, el Irán tenía previsto realizar un “estudio de viabilidad sobre el diseño y la construcción de un nuevo tipo de combustible enriquecido hasta el 20 % para el reactor de investigación de Teherán”.

3. De acuerdo con las prácticas habituales de salvaguardias, el Organismo, en una carta de 13 de octubre de 2020, solicitó al Irán que, entre otras cosas, facilitara aclaraciones, en virtud del artículo 2.c. del Protocolo Adicional, acerca del estado de esas actividades de I+D planificadas, así como si ya se encontraban en una fase posterior al estudio de viabilidad y el lugar en el que se estaba llevando a cabo, o se había de llevar a cabo, la siguiente etapa de las actividades de I+D conexas.

4. En una carta de 2 de noviembre de 2020, el Irán informó al Organismo de que “de acuerdo con la continuación de las actividades de I+D requeridas sobre el nuevo tipo de combustible para el TRR”, se estaba procediendo a la modificación de dos salas de dos edificios de la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Isfahán. El Irán indicó que facilitaría el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) conexo “en cuanto se dispusiera de la información detallada”.

5. En una carta de 16 de diciembre de 2020, el Organismo solicitó al Irán que facilitara más aclaraciones sobre este nuevo tipo de combustible, comprendido su contenido de material nuclear y el nivel de enriquecimiento, a la espera de la presentación del DIQ actualizado pertinente. En esa misma fecha, el Irán facilitó al

---

* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2021/3.

[1] GOV/2020/51, GOV/INF/2020/16, GOV/INF/2020/17, GOV/INF/2021/1 y GOV/INF/2021/2.

[2] ‘Nuclear Chief says Iran exploring new uranium enrichment’, Nasser Karimi, Associated Press, 13 de enero de 2019.

Organismo un DIQ actualizado para la FPFP en el que indicaba que iniciaría las actividades de I+D sobre la producción de uranio metálico a partir de uranio natural, antes de pasar a producir uranio metálico enriquecido hasta el 20 % en U 235 para combustible destinado al TRR. En el DIQ se exponía un proceso dividido en tres etapas que se realizará en la FPFP que implicará la conversión de: UF_6 en UF_4; UF_4 en uranio metálico; y uranio metálico en siliciuro de uranio (U_3Si_2).

6. En una carta de fecha 6 de enero de 2021, el Organismo solicitó al Irán que, con respecto a sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC pertinentes[3], facilitara al Organismo cuanto antes el calendario para: la instalación del equipo pertinente en la FPFP; las actividades de I+D sobre uranio metálico; y la producción de uranio metálico enriquecido y de U_3Si_2.

7. El 10 de enero de 2021, el Organismo llevó a cabo una inspección en la FPFP durante la cual el Irán le informó de que, para la primera etapa del proceso, es decir, la conversión de UF_6 en UF_4, ya se había fabricado parte del equipo necesario. Se mostró ese equipo al Organismo. El Organismo fue informado de que se preveía finalizar la instalación del equipo necesario para la primera etapa del proceso en un plazo de 4-5 meses. El Irán indicó que, puesto que las otras dos etapas del proceso aún estaban en fase de diseño, no se disponía aún de un calendario.

8. En una carta de 13 de enero de 2021, el Irán informó al Organismo de que, de acuerdo con las medidas adoptadas por el Irán para reducir sus compromisos en virtud del PAIC, “las actividades de I+D no están limitadas” y que la “la modificación e instalación del equipo pertinente para las actividades de I+D mencionadas ya han comenzado”.

---

[3] El párr. 24 del Anexo I del PAIC — Medidas relacionadas con la energía nuclear — establece que “[d]urante 15 años el Irán se abstendrá de producir y adquirir plutonio o uranio metálico y sus aleaciones, de realizar actividades de I+D con metalurgia de plutonio y uranio (o sus aleaciones) y de fundir, moldear y maquinar plutonio o uranio metálico”; y el párr. 26 establece que “[s]i, después de 10 años y antes de 15 años, el Irán se propone iniciar actividades de I+D sobre el combustible del TRR basado en uranio metálico en pequeñas cantidades convenidas, presentará su plan a la Comisión Conjunta para recabar su aprobación”.